



Señor: EZEQUIEL JIMENEZ RODRIGUEZ

Contrato No.: 6821952

Asunto: Requerimiento para el cumplimiento de obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS)

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato suscrito con usted y en atención a las disposiciones legales aplicables, me permito requerir el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) con base en los siguientes fundamentos normativos:

1. **Artículo 33 de la Ley 1438 de 2011:** Todas las personas con capacidad de afiliarse al régimen contributivo en salud tienen la obligación de hacerlo.
2. **Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019:** Define el cálculo del ingreso base de cotización (IBC) para los trabajadores independientes.
3. **Artículos 15 y 157 de la Ley 100 de 1993:** Establecen que los trabajadores independientes con capacidad de pago deben realizar aportes al SGSS por los ingresos derivados de su labor.
4. **Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 797 de 2003:** Obliga a los trabajadores independientes a realizar aportes a salud y pensión sobre la totalidad de los ingresos percibidos.
5. **Ley 1562 de 2012:** Establece la afiliación obligatoria o voluntaria de los trabajadores independientes al sistema de riesgos laborales.
6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** según Contrato suscrito:
Obligación No.20: *El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente.*

Obligación No.31: *El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de*



las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se le solicita adjuntar a la brevedad posible:

- **Comprobante de planilla de los aportes al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales)** correspondiente a los períodos en los cuales ha ejecutado el contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a acciones administrativas y legales, incluyendo la posible reclamación por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). Además, es fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia en el marco de la contratación estatal.

Agradezco remitir la información requerida en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de este requerimiento. En caso de no recibir respuesta dentro del término indicado, se procederá a informar a las instancias correspondientes.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

CLEONIMO RINCON CONTRERAS

Profesional especializado 2028-16 – Supervisor.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE